

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de Ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 22 de Mayo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes; pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar a ver los efectos que deben venderse durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta.

Madrid, 7 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 1.574.)

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Vacante por fallecimiento del Dr. Don Norberto de Arcas y Benítez la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito de la Latina de esta Corte, que ha de proveerse por concurso, conforme dispone el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente, se anuncia con el fin de que los aspirantes a ocupar dicha vacante, presenten en

este Gobierno civil sus solicitudes documentadas en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 7 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 1.665.) (O.—33.)

Diputación provincial

Sesión de 4 de Noviembre de 1916.

(CONTINUACIÓN)

El Sr. Goitia: Después de ese acuerdo de la Diputación hubo ascensos en esa forma, en 4 de Diciembre de 1915, y allí se discutió si el primer dictamen que trajo la Comisión era informativo o resolutivo, y en aquella sesión se acordó que era nada más que informativo.

El Sr. Mazzantini: Entonces resulta que hay acuerdo posterior a aquél. Esto se debe explicar y aclarar.

El Sr. Goitia: Allí se discutió como en esta ocasión, durante dos o tres horas, y se quedó en que no era más que informativo.

El señor Presidente: Antes de seguir la sesión, y por haber transcurrido las horas reglamentarias, es preciso preguntar si se prorrogan o no.

Hecha la oportuna pregunta, la Diputación acordó prorrogar la sesión hasta terminar este asunto, tomando el tiempo necesario de la hora de ruegos y preguntas.

El Sr. Mazzantini: Después de las palabras pronunciadas, embarga mi ánimo la duda, y aunque me merece el mayor respeto la palabra honorable del Sr. Goitia, en este caso hace más fe un papel, y, por tanto, necesito tener copia del acta de la sesión en la que el Sr. Goitia asegura que se tomó el acuerdo que modificaba el anterior.

Yo me dirijo al señor Presidente para que tenga la bondad de explicarme este caso, a fin de que desaparezca mi duda, y pueda votar sin responsabilidad.

El señor Presidente: A mi juicio, es muy sencillo que S. S. salga de dudas; basta traer el libro de actas de la sesión a que se refiere el Sr. Goitia y dar lectura del mismo. Mientras se trae el libro, puede continuar la sesión.

El Sr. Soria: Muy brevemente, señores Diputados; primero, porque el asunto está, a mi juicio, suficientemente discutido, como lo estaba al principio de la sesión; y únicamente he de hacer una indicación para contradecir al Sr. Martínez Cardaña, que indudablemente ha sufrido un error al hacer la afirmación que hizo al principio de uno de sus elocuentes discursos, de que se había estado retrasando la celebración de este concurso para que determinado funcionario estuviera en condiciones de concursar, y aunque en Belchite se sepa este retraso (yo no lo niego) voy a mostrar a la Corporación un documento oficial que viene a contradecir las manifestaciones del señor Martínez Cardaña.

En el orden del día de la Comisión de personal de 11 de Julio de 1916 figuraba sobre la mesa la propuesta del Negociado para ascender por el turno de antigüedad al Sr. Revilla y que se abriese concurso de méritos para cubrir la vacante. En 28 de Junio no pudo discutirse esa propuesta porque no recuerdo en este momento que el señor Vocal de la Comisión de personal pidió quedase sobre la mesa en uso de su derecho.

En la sesión de 11 de Julio yo me vi en la precisión de no celebrar esta sesión, porque no concurrió número suficiente de señores Diputados para adoptar acuerdo, y, por tanto, siguió ese estado de cosas.

Yo consulté con el señor Presidente si había necesidad de convocar para el día siguiente segunda sesión de esta Comisión de personal, para despachar los asuntos pendientes, y el señor Presidente, con el buen criterio que le caracteriza en sus determinaciones, me indicó que podría considerarse por la Comisión provincial esta interpretación de celebrar una segunda sesión, cuando no se había hecho en ocasiones anteriores, como que nosotros teníamos un prejuicio en favor de anticipar este concurso, cuando la Comisión iba a empezar sus funciones pocos días después.

La Comisión se encontró con este asunto que lo podía haber tratado en la primera sesión que celebró, y, sin embargo, no lo hizo así, y el Sr. Martínez Cardaña pudo dar más tiempo para que el empleado a que se alude estuviera en condiciones por si no era suficiente que pasara un día. Había pasado el día 18 de Julio, y el Sr. Martínez Cardaña, que es quien confecciona el orden

del día de la Comisión provincial, favoreció mucho más la aspiración y propósito de ese empleado a que se ha referido momentos antes.

Yo debo decir que en la Comisión que presidí no hubo ni una sola recomendación, y no las hubo porque sabían los señores empleados que era considerada como demérito por los Jefes de dependencias y por el Diputado.

Se conoce que los empleados, que procuran, como todos, sacar el mejor partido posible, vieron que ahora no había la misma dirección; es decir, que había una orientación totalmente distinta, y en un sentido y en otro empezaron a surgir las cartas de recomendación y las visitas de los empleados, en términos que aquellos Vocales que como yo no formaban parte de la Comisión provincial, éramos asediados por los empleados que aspiraban en este concurso.

Se celebró esta sesión, y yo nada voy a decir, porque no tengo nada que añadir a lo dicho por el Sr. Fernández Rodríguez, sino que me asocio a sus manifestaciones y lamento la inconsecuencia del Sr. Martínez Cardaña, que en Comisión provincial votó en un sentido y en la Diputación viene a revotarse.

Su Señoría cree no haberlo dicho; pero en esta ocasión, tal vez por la nerviosidad en que se encuentra, no ha dicho lo que quería decir, pero ha dicho lo que quería pensar.

Y para no ser más extenso, yo explico mi voto en el sentido de que votaré en favor de la propuesta que hizo la Junta de Jefes, y no tengo más remedio que hacerlo, porque debe estimularse a los que tienen algún mérito sobre los demás, y si se mata el estímulo de trabajar, no podrían tener autoridad moral los Jefes; y ahora, afortunadamente para la Diputación, tienen estos Jefes fuerza moral sobre sus subordinados, que hasta aquí no han tenido.

El Sr. Martínez Cardaña: Para decir que S. S. viene a confirmar lo que he dicho. En 19 de Julio está el asunto sobre la mesa, otro día no hay número bastante de Diputados, y por una u otra causa va a parar a la Comisión provincial.

Además, el Sr. Soria, que es esclavo de la verdad, recordará que el día que se celebraba la última sesión de Diputación me dijo: «Ahí le queda a usted ese regalito», re-

firiéndose al concurso, y es que el Sr. Soria sabía perfectamente lo que hacía.

El Sr. Soria: Como sabía los ofrecimientos hechos por S. S. a distintas personas.

El Sr. Martínez Cardeña: Vea S. S. cómo esta Comisión provincial no ha tenido que atenerse a recomendaciones, porque se ha dado preferencia a la antigüedad, es decir, donde no caben recomendaciones.

Yo he tenido una sola recomendación, la de un empleado, para que no se le ascendiera.

El señor Presidente: Para que no existan escrúpulos de ningún género, he de decir que en las actas de que se ha hablado no hay acuerdo, en virtud del cual quedará terminada esta Junta. Lo que hubo fué que a propuesta del Sr. Adame pasó el asunto a la Comisión de personal para que dictaminara sobre la propuesta, y de esta forma se hizo.

Luego se trajo su dictamen, y después de una amplia discusión, se acordó elegir en votación por papeletas los nombres de las personas propuestas, y fueron acordados todos los nombramientos que hacía la Junta.

El Sr. Goitia: Yo ya he dicho que solicitaba que tsquigráficamente constaran mis palabras, porque cuando se discutió este asunto, en 4 de Diciembre, dije terminantemente que era el primer dictamen que traía esa Comisión, y no podía aceptarlo porque no podía pasar por el absurdo de dar fuerza ejecutiva a Comisiones de fuera de la casa, cuando ninguna las tiene.

Eso dije, y eso no consta, porque luego hicieron el extracto en la forma en que ha aparecido; y desde luego pido que los extractos pasen a los Diputados para que los examinen, pues en lo que a mí se refiere quiero que conste lo que digo.

En aquella ocasión dije también que por hacer honor a esa Comisión y por atender al ruego del señor Presidente, yo votaba lo que aquella Comisión proponía; pero que desde aquel momento no volvía a aceptar propuestas de esa Comisión.

La Comisión de personal trajo dictamen, y con arreglo al reglamento que dispone sea la votación por papeletas, cuando se trate de la elección de personas, así se hizo.

Entonces dije que podía ocurrir que al votar resultaran nombradas personas distintas a las propuestas; pero no sucedió así, porque el señor Presidente rogó que por ser la primera vez que venía un dictamen de esa Comisión no se desechara.

Creo que el asunto está bien discutido, y procede votarlo en votación ordinaria o nominal.

El señor Presidente: Se va a proceder a la votación del acuerdo núm. 117 de la Memoria de la Comisión provincial. Los señores que digan sí, lo confirman, y los que digan no, lo rechazan.

Verificada la votación nominal dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí:

Adame, De Carlos, Fernández Fuentes, Fernández Morales y Goitia.

Total, 5.

Señores que dijeron no:

Fernández y Fernández, Fernández y González, Fernández Rodríguez, Gil, López Rodríguez, Martín Pindado, Martínez Cardeña, Mazzantini, Pi y Arsuaga, Sanz Matamoros, Soria, Zambrana y Díaz Agero.

Total, 13.

Queda desechado el acuerdo de la Comisión provincial por 13 votos contra 5.

El señor Presidente: En virtud del ar-

tículo 8o del Reglamento de la Diputación, como el dictamen de la Comisión ha sido desechado, debe pasar a una Comisión especial, que, en este caso, debe ser la de personal, para que dictamine conforme al espíritu de la mayoría manifestado en la votación.

Así se acuerda por la Diputación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Sanz llama la atención respecto a lo que ocurre en el Hospital provincial, pidiendo se tome una inmediata resolución, puesto que se da la circunstancia de que ea el día de ayer había en el referido Establecimiento 82 varietosos, de ellos 52 mujeres, con la particularidad de que en la sala destinada a éstas sólo se puede disponer de 38 camas.

Se lamenta de lo que ocurre y de que se haya convertido en foco común de esa epidemia a dicho Hospital, y que la Beneficencia provincial pague las consecuencias de la negligencia y abandono en que tienen las Autoridades la vacunación obligatoria y otros menesteres higiénicos y recomendados para evitar la propagación de esa enfermedad, pues se da el caso de que habiendo coches para llevar a los enfermos de esa clase son conducidos en camillas, con perjuicio de la salud pública, como ocurrió el día 2 con Emilio Martínez y Martínez, que se le llevó desde la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, por lo cual pide que se llame la atención de las Autoridades, y especialmente del Director del Laboratorio Municipal.

Advierte, además, que los varietosos, dentro del Hospital, son un peligro para los enfermos que están dentro de él en número de 1.090, porque están expuestos a ser contaminados, y es triste que quien va a él para ser operado y tiene la fortuna de obtener éxito en la intervención quirúrgica tenga después que ser trasladado a la sala de viruela por haber contraído esta enfermedad y sucumbir de ella, y creo que ya se han dado casos, siendo fácil tal contaminación en enfermos operados, según los Médicos.

Y como además no decrece la epidemia, pues lejos de ello se ha dado el caso de ingresar quince enfermos de viruela en menos de treinta y cinco horas, que estando también muy próximo el momento en que no habrá sitio donde colocarlos, pues en la sala de mujeres ya he dicho que hay 52, no teniendo más que 38 camas, cree llegado el caso, que se impone por humanidad, de que la Diputación tome el acuerdo de que el señor Presidente se dirija al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y Director general de Sanidad, pidiéndoles que adopten las medidas necesarias para evitar que se propague la epidemia y que se trasladen los enfermos de viruela al Hospital de San Juan de Dios o donde sea, para tenerlos en barracones análogos a los que se utilizaron para la epidemia del tifus, de los cuales tiene entendido que dispone el Estado, pues considera es preciso y muy urgente evitar el contagio de los enfermos del Hospital, y que estando éste tan en el centro de la Capital y tan próximo al Colegio de Niñas de Santa Isabel, se pueda evitar también que se propague rápidamente la epidemia a toda la población.

El señor Presidente ofrece atender la petición del Sr. Sanz, dirigiéndose al señor Ministro de la Gobernación o al señor Director general de Sanidad, a fin de ver si se puede conseguir que, como en otras ocasiones, conceda el Ministerio de la Gober-

nación un crédito y que se puedan instalar los atacados en el Hospital de San Juan de Dios, puesto que no cabe admitir más en el Hospital provincial, cuya cabida tiene un límite del que no se puede pasar. Manifiesta que se está haciendo una relación de los dementes que están en observación en el Hospital provincial, a fin de hacer cuanto antes una conducción a Valladolid, con objeto de descongestionar la población del Hospital, consiguiendo al mismo tiempo que los enfermos sujetos a observación puedan estar en mejores condiciones.

El Sr. Fernández Morales dice que la viruela es endémica en Madrid por la resistencia pasiva a vacunarse y a las prácticas higiénicas recomendadas, y que habiéndose recrudecido la enfermedad, no hay más remedio que admitir en el Hospital a los enfermos que acuden a él, debiendo procurar utilizar salas más espaciosas para que puedan ser atendidos, mientras el Estado no construya un Hospital de epidemias al efecto; entendiéndose que no deben ser los varietosos de ninguna manera trasladados al Hospital de San Juan de Dios. Pide también se llame la atención a las Casas de Socorro para que soliciten los furgones de desinfección para el traslado de los atacados.

Es tomada en consideración, anunciándose que pasará a la Comisión de Hacienda, una proposición del Sr. Soria solicitando se consigne en los presupuestos próximos la cantidad de 10.000 pesetas para distribuir entre los pueblos de la provincia de Madrid en lotes de 500 pesetas, para que puedan arreglar sus escuelas y ponerlas en condiciones higiénicas, lo cual redundará en beneficio de la instrucción y de la salud de los niños que acuden a las escuelas de los pueblos de la provincia de Madrid.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados-Secretarios que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios: Eleuterio Durán, Rodolfo Gil.

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesarios en el Hospital Militar de esta Plaza, víveres y artículos de la clase que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día veintiséis del mes actual, de once a doce, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

Aceite mineral.
Idem vegetal de 1.^a
Arroz.
Azúcar.
Azatrán.
Azucarillos.
Bizcochos.

Carbones.
Café.
Chocolate.
Dulce.
Cerveza.
Garbanzos.
Harina.
Huevos.
Jamón.
Jabón común.
Lejía.
Leche de cabras.
Leña.
Manteca.
Merluza.
Pasta para sopa.
Patatas.
Pichones.
Pimentón.
Pollos.
Queso.
Sal común.
Sesadas.
Ternera.
Tocino.
Velas de esperma.
Vino común.
Vino generoso.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos diez y siete.

Miguel Muro.

(E.—170.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 5.º

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 30 de Marzo último, se anuncia concurso público por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza de Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos a la segunda Sección del distrito del Congreso, entre los Farmacéuticos establecidos en el expresado distrito que lo soliciten.

Los concursantes deberán acompañar a su instancia licencia de apertura de la farmacia, título profesional, recibo corriente de contribución y relación documentada de méritos y servicios.

Madrid, 11 de Abril de 1917.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(Núm. 1.679.)

(O.—34.)

ANUNCIO

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de esta fecha y horas de once a una de la mañana, el expediente en que consta acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento modificando el apéndice 41 del presupuesto ordinario vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Abril de 1917.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 1.678.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha cuatro de los corrientes mes y año por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en los autos ejecutivos que sigue Don Vicente de la Villa San z, contra Doña Concepción Muñoz Castro, sobre pago de cuatro mil setecientas pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca.

Una casa sita en la inmediata Villa de Hortaleza, en la calle de la Iglesia, señalada con el número dos moderno, antes con el número cuatro, sin que esté señalada su manzana ni conste su superficie ni aproximadamente; que linda: por su fachada principal al Norte, con dicha calle; por la derecha entrando, o sea al Oeste, con casa de herederos de Don Antonio López, que antes fué de Don Manuel Ruiz; por la izquierda al Este, con otra de los mismos herederos, y por el testero al Sur, con callejuela.

La relacionada finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez de Mayo próximo, a las doce del día.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que ha sido tasada la finca que se subasta.

Y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de la que respecto a ellos aparece en el Registro de la Propiedad correspondiente, cuya certificación estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarla los que deseen interesarse en la licitación, y con la que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros; advertidos de que después del remate no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos.

Y para que tenga lugar la fijación del edicto en el pueblo de Hortaleza dirijase el oportuno exhorto, con remisión de un ejemplar, al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Madrid, nueve de Abril de mil novecientos diez y siete.

El Juez de primera instancia,
J. Oppelt.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(A.—217.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de diez del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos promovidos por Don Eliseo García-Villavicencio, seguidos hoy a instancia de Don Ruperto Martín y Mar-

tín, contra Don Agustín Martín Zamorano, como heredero de su hijo Don Pedro Martín y Martín, sobre cobro de un crédito hipotecario por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la participación de siete mil quinientas pesetas, que en nuda propiedad, correspondían al Don Pedro Martín, en la casa sita en esta Corte, Ronda de Segovia, número nueve, que consta de planta baja, principal, segunda, tercera y sotabanco; toda la casa ocupa una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados ochenta y cinco decímetros, equivalentes a cuatro mil quinientos treinta y dos pies; correspondiendo a la misma casa el terreno contiguo a ella, que ocupa setecientos ochenta y ocho metros tres decímetros, o sean diez mil ciento cuarenta y nueve pies noventa y ocho décimos, formando un total el solar y la casa de catorce mil seiscientos ochenta y un pies noventa y ocho décimos; linda: por la izquierda, entrando, con la casa número siete, propia de Don Cándido Lara; por la derecha, con la número once, perteneciente a Don Angel Castro, y por la espalda, con tapia del jardín del Duque de Osuna.

Para su remate se ha señalado el día diez y seis de Mayo próximo, a las dos de su tarde, en la Sala audiencia del Juzgado; y se advierte: que los autos y la certificación del Registro de la propiedad que exige la Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.

(A.—218.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte dictada en tres del actual, en incidente promovido por Don Luis Fernández Olivares, sobre que se le declare pobre para litigar en autos de mayor cuantía sobre reconocimiento de hijo natural, y después cuestión de competencia por inhibitoria promovida por el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, a la que se accedió por auto de veintiuno de Octubre de mil novecientos trece, que ha quedado firme, mediante a carecer de Procurador el Don Luis Fernández Olivares, e ignorarse el domicilio y paradero de éste, se le emplaza por medio de este edicto para que dentro del término de quince días comparezca ante el referido Juzgado de Santa María de Nieva a hacer uso de sus derechos; previéndole que, de no comparecer, le

parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, siete de Abril de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(C.—73.)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Doña Felipa Fernández y Ferrándiz, sobre presunción de muerte de su esposo, Don Valentín Rivas y Arrizabalaga, y que se la confiera la administración de sus derechos eventuales y la habilitación para los actos de la vida civil, se hace pública dicha solicitud, y se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente a ejercitar tales derechos los segundos con los documentos justificativos de ellos.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—219.)

CEBREROS

Don Miguel Pascual González, Juez de primera instancia de esta Villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo fallecido en el pueblo de Sotillo de la Adrada el vecino del mismo Pedro de la Cruz Expósito, procedente de la Inclusa de Avila, de cincuenta y siete años de edad, viudo de Narcisca Domínguez Montero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes conocidos, se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que en el término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en forma en autos a reclamar los derechos de que se crean asistidos; con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Cebros, a siete de Abril de mil novecientos diez y siete.

Miguel Pascual.

Eladio González.

(Núm. 1.623.)

(C.—74.)

PALACIO

Sánchez (José), domiciliado últimamente en la calle de Juan Duque, núm. 9, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, para prestar declaración como testigo en causa por atropello y muerte de Gregoria López, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 3 de Marzo de 1917.

El Secretario,

P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 1.259.)

(B.—1.100.)

CHAMBERI

Maqueda Cueto (Antonio), natural de Sevilla, de veintidós años, soltero, que ejerce indistintamente los oficios de vaquero y electricista, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 51, siendo sus señas personales estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, moreno, viste blusa negra, pantalón a rayas blancas y botas de ternera nuevas, suponiéndose se encuentre en la citada ciudad de Sevilla o en la de Barcelona, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí o en la Cárcel Celular, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que instruye dicho Juzgado bajo el núm. 101 del corriente año, por estafa a José Cobo y Cobo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 12 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Soler.

El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 1.242.)

(B.—1.091.)

HOSPICIO

Suárez (Josefa), de estatura regular, gruesa, morena, viste chaqueta negra y falda rayada, que ha vivido últimamente en la calle del Pez, 20, principal, ignorándose sus demás circunstancias personales y paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel de Mujeres a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 78 del corriente año por hurto de prendas a Elvira Losada López; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 12 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El Juez instructor,
J. Oppelt.

El Secretario,
J. M. de Antonio.

(Núm. 1.241.)

(B.—1.090.)

González Pacheco (Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, núm. 5, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Oppelt.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 1.240.)

(B.—1.089.)

Salado Calvo (Salvadora), hija de Angel y de Ascensión, natural de Valladolid, de treinta y nueve años, viuda de José Díaz Hoyuelos, domiciliada últimamente en la calle de los Mancebos (Angosta), 1, principal, dedicada a las labores propias de su sexo, siendo sus señas personales estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, morena, viste traje oscuro, con mantón negro; comparecerá dentro del término de

diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, o en la Cárcel de Mujeres, con objeto de notificarla el auto dictado por el Tribunal Superior, en cuatro de Noviembre próximo pasado, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en causa que se la ha seguido en dicho Juzgado bajo el número 96 de 1916 por estafa; aperebida que, de no verificarlo, será de clara rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de Marzo de 1917.

V.º B.º

El Juez instructor,
J. Oppelt.

El Secretario,
J. M. de Antonio.

(Núm. 1.199.) (B.—1.061.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julián García Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 13 del mes de Abril próximo, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 169 de 1917; bajo aperebimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.214.) (B.—1.070.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 70 de orden del año 1917, por lesiones, contra Josefa González Gutiérrez, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Alejandro Bustamante.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.250.) (B.—1.095.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.146 de orden del año 1916, por hurto, contra Ramona Martín Peinado, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día trece del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribu-

nal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a catorce de Marzo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.273.) (B.—1.106.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 337 de orden del año 1917, por lesiones, contra Pedro Vicente Morales, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a trece de Marzo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.292.) (B.—1.116.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 158 de orden del año 1917, por lesiones, contra Antonio López de la Fuente, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado, el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.274.) (B.—1.107.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 350 de orden del año 1917, por lesiones, contra José María Hernández, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día trece del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 13 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.293.) (B.—1.117.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.412 de orden del año 1917, por lesiones, contra Severiano Relañó Sanz, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 13 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.296.) (B.—1.120.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 367 de orden del año 1917, por lesiones, contra Manuel Rodríguez y Carlos, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 13 de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente

valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a trece de Marzo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.298.) (B.—1.122.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 68 de orden del año 1917, por lesiones, contra Gaudencio Ruiz Meco, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a trece de Marzo, de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.294.) (B.—1.118.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 197 de orden del año 1916, por hurto, contra Deogracias Torres Pico, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día trece del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel de la Riva y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 13 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.295.) (B.—1.119.)